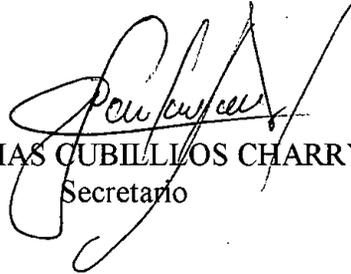


CONSTANCIA SECRETARIAL.

Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente asunto al despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante no asistió al Juzgado para la diligencia de secuestro aquí programada, es decir, que no se contó con los medios necesarios para su práctica. Conste.



LUIS ELIAS CUBILLOS CHARRY
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

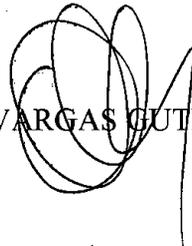
D. C. 017-2022

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de secuestro por las razones antes puestas en conocimiento, el Despacho fija como nueva fecha para su práctica, el día cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Entérese al secuestre designado por un medio expedito.

Notifíquese.

La Juez,



OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ